



CLUB BALONMANO COSLADA

c/. Perú, s/nº (Polideportivo Valleaguado) 28823 Coslada (Madrid)

Tel.: 608962346 e-mail: bmcoslada@bmcoslada.com

www.bmcoslada.com

Decálogo

y

Reglamento de
Régimen Interno



CLUB BALONMANO COSLADA

c/. Perú, s/nº (Polideportivo Valleaguado) 28823 Coslada (Madrid)

Tel.: 608962346 e-mail: bmcoslada@bmcoslada.com

www.bmcoslada.com

DECÁLOGO DEL CLUB BALONMANO COSLADA

La Junta Directiva del Club Balonmano Coslada trabaja intentando crear las condiciones para que jugadores y jugadoras puedan tener en el deporte del balonmano una **actividad divertida y saludable**, donde, no sólo se formarán técnicamente en esta disciplina, si no también **como personas**.

Valores como el compañerismo, el esfuerzo, el trabajo en equipo, el respeto al rival deben fomentarse por parte de todos los que integramos este colectivo.

A tal fin, jugadores, entrenadores, directivos y familiares hemos de **participar activamente**, poniendo en práctica las actitudes que posibiliten que nuestro Club se distinga por defender el **juego limpio y la deportividad**. En el presente decálogo, hemos intentado plasmar de qué forma podemos **contribuir** cada uno de nosotros en lograr este objetivo.

DIRECTIVA

Aparte de gestionar administrativa y económicamente el Club, tenemos otra serie de compromisos que podrían resumirse en los siguientes puntos:

- Estar a disposición de los jugadores para **ayudarles en cualquier asunto** relacionado con el Club, ya sea de tipo deportivo o personal.
- Atender a **padres o familiares** que planteen cualquier **duda o inquietud** derivada de la pertenencia al Club de su hijo o familiar.
- **Defender los intereses** de nuestros jugadores ante terceros, representarlos o acompañarlos cuando la situación lo requiera.
- Mediar y resolver posibles **conflictos internos** que pudieran surgir.
- **Corregir actitudes internas** que pudieran dañar la imagen del Club o perjudicar a sus integrantes.
- **Fomentar el espíritu de Club** creando el ambiente adecuado para que todos los jugadores sientan que forman parte de una Entidad de la que forma parte su propio equipo.

ENTRENADORES

- Serán un **referente en todos los valores** que se tratan de inculcar en los jugadores.
- Mostrarán una **actitud receptiva** para que los jugadores vean en él a un compañero más.
- Impondrán la **disciplina necesaria** para dirigir adecuadamente el grupo.
- Desarrollarán su trabajo de forma que **todos los jugadores participen activamente**.

JUGADORES

- La pertenencia a un grupo humano como es tu equipo y tu Club, requiere de un **compromiso de trabajo** y un esfuerzo por intentar mejorar a nivel personal y colectivo.



CLUB BALONMANO COSLADA

c/. Perú, s/nº (Polideportivo Valleaguado) 28823 Coslada (Madrid)

Tel.: 608962346 e-mail: bmcoslada@bmcoslada.com

www.bmcoslada.com

- Sé **puntual** en la asistencia a entrenamientos y a partidos, y **no faltes injustificadamente** a los mismos. Informa al entrenador si no vas a poder asistir a algún entrenamiento o partido.
- Muestra **compañerismo** con el resto de jugadores de tu equipo, felicítalos en el acierto y anímalos en el error.
- **Cuida el material** del Club, así como las instalaciones propias y las que utilizamos como equipo visitante.
- Muestra una **actitud digna** tanto en la victoria como en la derrota.
- **Respetar al rival**, también son compañeros que hacen posible que puedas competir.
- Cumple las normas de juego y **practica el juego limpio**.
- **Respetar al público** asistente a los partidos. No te dirijas a él si oyes algún comentario o expresión que puedas considerar ofensiva.
- **Respetar las decisiones del entrenador** aunque en alguna ocasión pudieras no entenderlas: es la persona más capacitada para dirigir técnicamente al equipo y **la única** de la que hay que recibir instrucciones técnicas en partidos y entrenamientos.
- Respetar y **acatar** con deportividad las **decisiones de los árbitros**. Al igual que los jugadores de nuestro equipo y que los rivales, son compañeros cuya difícil misión posibilita que los partidos puedan desarrollarse adecuadamente.
- **Ayuda al Club** cuando se te pida alguna colaboración, participa en eventos colectivos y asiste cuando te sea posible a partidos de equipos nuestros de otras categorías.
- Sé consciente en todo momento que **estás representando** a una entidad deportiva y a una ciudad.
- Practica una **vida sana y saludable**.

PADRES, FAMILIARES Y SEGUIDORES

- En la medida que las obligaciones te lo permitan, **intenta acudir a los partidos** que disputa tu hijo o familiar, **animando** desde las gradas a su equipo.
- Habla con él antes y después del partido comentando cualquier aspecto del mismo, dando siempre un **enfoque positivo**, independientemente de las expectativas o del resultado del mismo.
- **Evita darle órdenes técnicas o tácticas**, podrías crearle confusión. Ésa es una misión única y exclusiva del entrenador.
- **Felicitale** cuando juegue bien y **anímale** cuando esté decepcionado.
- **Elogia** el trabajo y el esfuerzo que ha desarrollado en entrenamientos y partidos.
- Asume ante él una actitud positiva en las derrotas, intentando ver en qué se puede **mejorar la próxima vez**.
- Da ejemplo en el comportamiento **ante el árbitro: respeta y acata sus decisiones**, asumiendo la dificultad de su trabajo y muestra empatía en aquellos momentos en que podamos considerar que una decisión suya no ha sido acertada: ¿cómo lo haríamos nosotros en su puesto?.
- **Desecha** por completo cualquier expresión inadecuada contra árbitros, rivales o incluso compañeros de tu hijo.



CLUB BALONMANO COSLADA

c/. Perú, s/nº (Polideportivo Valleaguado) 28823 Coslada (Madrid)

Tel.: 608962346 e-mail: bmcoslada@bmcoslada.com

www.bmcoslada.com

- El fin último de que nuestro hijo practique balonmano es que **DISFRUTE** a través de una actividad saludable: los partidos deben ser una fiesta, por lo que tendremos que evitar que cualquier circunstancia pueda transformarlo en una vivencia desagradable.

Ten siempre presente que los hijos se miran en sus padres o tutores y copian sus actitudes: si un padre respeta, el hijo respeta.



CLUB BALONMANO COSLADA

c/. Perú, s/nº (Polideportivo Valleaguado) 28823 Coslada (Madrid)

Tel.: 608962346 e-mail: bmcoslada@bmcoslada.com

www.bmcoslada.com

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1. El presente Reglamento de Régimen Interno tiene por objeto regular la organización y funcionamiento interno del Club Balonmano Coslada, dentro del marco constituido por la legislación deportiva vigente que le resulta de aplicación y de acuerdo a lo establecido en sus Estatutos, donde se alude en su artículo 20 a la necesidad de la existencia de este Reglamento. El desconocimiento de cualquiera de las normas que se desarrollan en este documento, no eximirá a ningún integrante del Club de su cumplimiento.
- 1.2. Quedan sometidas a las disposiciones del presente Reglamento:
 - Directivos, socios y todas aquellas personas o entidades que por cualquier motivo formen parte o representen al Club.
 - Personal técnico del Club.
 - Delegados de equipos.
 - Jugadores inscritos en el Club desde la formalización de su inscripción hasta su baja.
 - Los padres, madres o tutores de los jugadores desde el momento de la inscripción de los jugadores hasta su baja en el Club, en aquellos aspectos que les sean aplicables.
- 1.3. El ámbito espacial de aplicación de este Reglamento será cualquier instalación deportiva, local, edificio, espacio o medio de transporte que utilicen los componentes de los Equipos del Club en su totalidad o en parte para la realización de las actividades deportivas o cualquier otra actividad relacionada con el Club.
- 1.4. El ámbito temporal de aplicación de este Reglamento será durante el tiempo ordinario de actividad deportiva, según las previsiones del calendario deportivo y durante todo el año en aquellas actividades complementarias que estén bajo la responsabilidad o supervisión de los técnicos del Club.
- 1.5. Corresponde al Club a través de su Comisión Disciplinaria o en su defecto, de su Junta Directiva, resolver cualquier cuestión de materia disciplinaria que no sea recogida expresamente en este Reglamento.
- 1.6. Como norma general para cualquier integrante del Club, en ningún caso se podrán efectuar comentarios o subir información a redes sociales que puedan dañar la imagen del Club o de cualquiera de sus componentes

2. EL CLUB

- 2.1. El Club Balonmano Coslada es una entidad deportiva sin ánimo de lucro. Los ingresos obtenidos a través de aportaciones de socios y jugadores, subvenciones y otros medios son destinados en su totalidad a la adquisición de material deportivo, pago de derechos federativos, promoción del balonmano y, en general, a todos los gastos relacionados con la enseñanza y la práctica de dicho deporte.



CLUB BALONMANO COSLADA

c/. Perú, s/nº (Polideportivo Valleaguado) 28823 Coslada (Madrid)

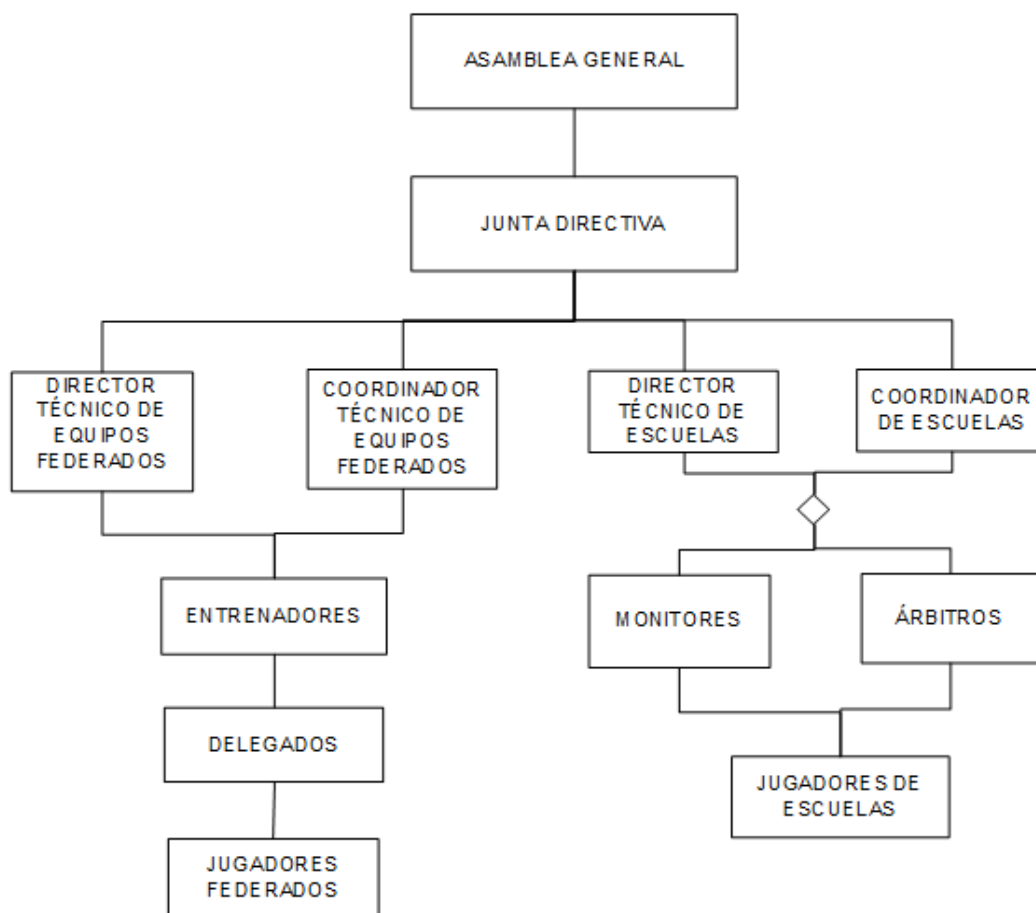
Tel.: 608962346 e-mail: bmcoslada@bmcoslada.com

www.bmcoslada.com

2.2. El Objetivo general del Club Balonmano Coslada es la formación progresiva e integral de sus componentes, tanto humana como deportiva, a través de la práctica del balonmano en todas sus categorías, mediante la enseñanza y desarrollo de la práctica del balonmano.

2.3. Además de la práctica deportiva, se establecen, asimismo, una serie de objetivos fundamentales que se pretenden desarrollar en la educación integral de los jugadores, como el compañerismo, el respeto, la urbanidad, la deportividad y los buenos modos.

3. ORGANIGRAMA



4. FUNCIONES

4.1. DE LA ASAMBLEA GENERAL

- Aprobación de Programas y Memorias de actuación.
- Aprobación de Presupuestos y balances.
- Establecer las líneas generales de actuación de la asociación.
- Elegir Junta Directiva.
- Todas aquellas cuestiones que la Junta Directiva crea oportunas de tratar y no estén asignadas expresamente a la Asamblea General Extraordinaria.



CLUB BALONMANO COSLADA

c/. Perú, s/nº (Polideportivo Valleaguado) 28823 Coslada (Madrid)

Tel.: 608962346 e-mail: bmcoslada@bmcoslada.com

www.bmcoslada.com

4.2. DE LOS DIRECTIVOS

- Ejercer las funciones que los Estatutos y el presente Reglamento le confieren.
- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos tomados por la Asamblea General.
- Preparar y presentar a la Asamblea general los trabajos que se han de estudiar y aprobar en la misma.
- Administrar los recursos económicos, materiales y patrimoniales del Club, según los criterios aprobados por la Asamblea General.
- Ordenar pagos por cuenta del Club así como autorizar con su firma documentos y correspondencia.
- Nombrar y cesar a los cargos que componen el organigrama del Club.
- Asistir a las reuniones tanto de la junta directiva como de las distintas comisiones.
- Guardar secreto de las informaciones y discusiones mantenidas en las reuniones.
- Formar parte de las comisiones que la Junta Directiva estime convenientes.
- En los partidos disputados por equipos del club, no protestará ni realizará gesto o manifestación despectivos hacia el árbitro del partido, contrarios o público, pues como representante máximo del club debe dar ejemplo de comportamiento.
- Conocer y velar por el correcto cumplimiento del presente Reglamento
- No utilizar el nombre del Club ni otorgarse representación en nombre del mismo sin permiso directo de la Junta Directiva.
- Se abstendrán de inmiscuirse en aspectos técnicos propios de los entrenadores u otros técnicos del Club.

4.3. DEL DIRECTOR TÉCNICO

- Realizará la programación anual, el seguimiento de la misma y la memoria de cada temporada
- Redactará informes de aquellos aspectos deportivos que le sean requeridos
- Evaluará a petición de la Junta Directiva el aprovechamiento de los recursos y realizará las gestiones oportunas para garantizar el aprovechamiento máximo de los activos del Club
- Propondrá a la Junta Directiva el nombramiento de su equipo de trabajo, y podrá elevar a la Junta propuesta de cese de los mismos

4.4. DEL COORDINADOR TÉCNICO

- Coordinará la ejecución material de la programación que se establezca en la temporada de los equipos que participen en competición federada
- Informará a la Junta Directiva de todos aquellos asuntos deportivos y disciplinarios que afecten al Club. Participará en la Comisión disciplinaria si así se lo solicita la Junta Directiva.
- Deberá coordinarse con los distintos entrenadores realizando aquellas reuniones que garanticen el buen desarrollo del programa. De igual modo, deberá coordinarse con las otras áreas de la entidad, con el ayuntamiento y con otros clubes o federaciones para tratar cualquier asunto que vaya encaminado a conseguir el mejor rendimiento deportivo de la entidad.



CLUB BALONMANO COSLADA

c/. Perú, s/nº (Polideportivo Valleaguado) 28823 Coslada (Madrid)

Tel.: 608962346 e-mail: bmcoslada@bmcoslada.com

www.bmcoslada.com

4.5. DEL DIRECTOR TECNICO DE ESCUELAS

- Elaborará y supervisará la ejecución material de la programación técnica que se establezca en la temporada de las escuelas deportivas de balonmano
- Realizará la programación anual, el seguimiento de la misma y elaborará una memoria al final de cada temporada con los aspectos deportivos y educativos más relevantes
- Hará un seguimiento del trabajo realizado por los monitores en sus respectivas escuelas, realizando las visitas necesarias a las instalaciones donde se estén realizando los entrenamientos, así como a los partidos.
- Marcará las pautas a los árbitros para que la labor de éstos se adecúe a las características de los jugadores que estén participando en la competición
- Variará lo necesario las normas de juego dependiendo del nivel técnico y físico que tengan los jugadores participantes y de forma que se cumpla el objetivo del máximo aprendizaje, a la vez de que resulte amena la actividad. De cualquier variación de las normas de juego informará puntualmente a los árbitros para que lo pongan en práctica cuando dirijan los partidos.

4.6. DEL COORDINADOR DE ESCUELAS

- Marcará las directrices al equipo técnico de escuelas (director técnico, monitores y árbitros) en todo lo referente a organización de promociones, competiciones y entrenamientos, ejerciendo la coordinación entre dicho equipo técnico, el Patronato Deportivo Municipal del Deporte, los representantes de los colegios y cualquier otra entidad u organismo que pueda tener relación con la actividad de las escuelas deportivas
- Propondrá a la Junta Directiva la asignación de monitores a cada una de las escuelas, con el asesoramiento del director técnico.
- Designará los arbitrajes en las competiciones en las que participen las escuelas
- A petición de la Junta Directiva, elaborará informes de la actividad de las escuelas donde se reflejen los aspectos organizativos y económicos más relevantes

4.7. DEL ENTRENADOR

- Realizar la planificación deportiva de la temporada, dirigir los entrenamientos y los partidos de su equipo, coordinados con el resto de equipos, proponer la plantilla de jugadores, todo esto siguiendo las directrices indicadas por la Dirección Técnica .
- Conocer y velar por el correcto cumplimiento del presente Reglamento.
- Cumplir con los horarios de entrenamiento existentes.
- Acudir al entrenamiento en ropa de deporte, utilizar la indumentaria del club en los partidos y velar por que los jugadores lleven en todo momento la indumentaria adecuada, tanto en entrenamientos como en partidos.
- Cuidar y responder del material utilizado para los entrenamientos y partidos de su equipo.
- Cuidar de que su equipo utilice de forma adecuada las instalaciones deportivas donde juegue o entrene.
- Rechazar todo tipo de violencia y malos comportamientos.
- Inculcar hábitos de higiene, puntualidad y nutrición entre sus jugadores
- Mostrar espíritu de mejora y perfeccionamiento profesional en su trabajo



CLUB BALONMANO COSLADA

c/. Perú, s/nº (Polideportivo Valleaguado) 28823 Coslada (Madrid)

Tel.: 608962346 e-mail: bmcoslada@bmcoslada.com

www.bmcoslada.com

- No utilizar el nombre del Club ni otorgarse representación en nombre del mismo sin permiso directo de la Junta Directiva.
- Si la Junta Directiva lo estima conveniente, ser portavoz hacia los padres de cualquier evento, reunión, etc.
- Asistir a todas las reuniones que se estimen oportunas por la Junta Directiva.
- Avisar con la suficiente antelación cuando no pueda asistir a un entrenamiento, partido o evento para ser sustituido por otro entrenador.
- No suspender o modificar horarios de entrenamientos sin el conocimiento de la Dirección Técnica.
- En todo momento, debe portar con dignidad, orgullo y respeto los uniformes del Club

4.8. DE LOS DELEGADOS

- Representar al equipo en los partidos que dispute, siendo el enlace entre el entrenador, el Club contrario y el árbitro.
- Colaborar en todas aquellas funciones, dentro del equipo, que pudiera necesitar el entrenador. Ayudar con el material deportivo que le sea asignado (botiquín, botellero, etc.).
- Conocer y velar por el correcto cumplimiento del presente Reglamento.
- Informar de aquellos actos que puedan afectar a la buena marcha deportiva del equipo y al incumplimiento del presente Reglamento, poniéndolo en conocimiento del estamento del Club que considere más apropiado para su aclaración.
- No utilizar el nombre del Club ni otorgarse representación en nombre del mismo sin permiso directo de la Junta Directiva.
- Contactar con los servicios de emergencia pertinentes ante cualquier incidencia que así lo requiriera
- Custodiar las fichas federativas de los componentes del equipo, presentarlas al árbitro, así como manejar la documentación que necesite para cumplir con su labor, como datos de teléfonos, direcciones, etc.

4.9. DE LOS JUGADORES

- Mantener una actitud de respeto y disciplina hacia las actividades, decisiones y consignas propuestas por sus entrenadores, esforzándose y obligándose a aprender y mejorar en todos los aspectos.
- Mantener una actitud de colaboración, apoyo y respeto hacia sus compañeros, tanto en el interior del terreno como desde el banquillo, o como espectador.
- Justificar, comunicándolo a su entrenador con la debida antelación, las ausencias a entrenamientos y partidos en aquellos casos en los que no pueda acudir.
- No protestar ni realizar gesto o manifestación despectivos hacia el árbitro del partido, jugadores contrarios o público. Al finalizar el partido deberá saludar al equipo adversario y aplaudir y agradecer el apoyo del público.
- No provocar ni responder a acciones violentas o conductas antideportivas de un jugador contrario.
- No utilizar un vocabulario soez o malsonante en los partidos ni en los entrenamientos
- Acatar con respeto las sanciones disciplinarias a las que pudiera ser sometido.
- Cumplir en todo momento con las normas de este Reglamento.
- Asistir con puntualidad a los entrenamientos y eventos deportivos que sean



CLUB BALONMANO COSLADA

c/. Perú, s/nº (Polideportivo Valleaguado) 28823 Coslada (Madrid)

Tel.: 608962346 e-mail: bmcoslada@bmcoslada.com

www.bmcoslada.com

- convocados, debiendo estar preparados a la llegada de los entrenadores (cambiarse con antelación).
- No realizar ninguna actividad que distraiga de la labor deportiva en entrenamientos, partidos o reuniones del equipo o del club, tales como el uso de móviles, aparatos de música o cualquier otro elemento que le impida concentrarse en la actividad.
- En todo momento, debe portar con dignidad, orgullo y respeto los uniformes del Club.
- Deberá acudir al entrenamiento con la ropa de deporte adecuada. En ningún caso podrá utilizarse la equipación oficial de juego vigente en las sesiones de entrenamiento. La equipación entregada por el Club a cada jugador es responsabilidad exclusiva del jugador y solo será utilizada en todos aquellos actos sociales o deportivos que indique el club. En caso de extravío o deterioro por uso negligente, el club facilitará al jugador una nueva prenda previo pago de la misma.
- Observar las más comunes normas de higiene, salud y nutrición, así como guardar el descanso oportuno en la víspera de los partidos.
- Es obligatorio e imprescindible cumplimentar toda la documentación administrativa necesaria para la inscripción del jugador en el Club.
- Los jugadores que durante el encuentro estén en el banquillo quedan obligados a guardar la debida compostura, aceptando en todo momento las indicaciones de entrenador y delegado.
- Fomentar el espíritu de equipo y de Club.
- Evitarán comentar con jugadores de otros Clubes, cualquier tipo de información interna del Club.

5. INSTALACIONES Y MATERIAL

- 5.1. En las instalaciones deportivas que utilice un equipo del Club, bien sean propias o las que se usen como visitantes, queda prohibido comportarse de forma inadecuada con acciones que no sean las apropiadas para el uso de esa instalación, respetando en todo momento las normas establecidas.
- 5.2. Las instalaciones deben de mantenerse limpias y cada equipo se responsabilizará de que todos los elementos de las mismas, como duchas, bancos, perchas, puertas de acceso, etc., queden en perfectas condiciones para su posterior utilización.
- 5.3. Todos los desperfectos causados en las instalaciones o en el material entregado a un jugador, debido a una utilización negligente, irán a cargo del causante.
- 5.4. Cada equipo debe dejar el material utilizado en entrenamientos y partidos en el lugar destinado al mismo y en las condiciones óptimas para su posterior utilización.
- 5.5. En todo momento se seguirán las indicaciones o avisos que efectúen tanto los encargados de las instalaciones como los directivos del club.

6. CONVOCATORIAS Y DESPLAZAMIENTOS

- 6.1. Para los partidos de competición, los jugadores de un equipo deberán estar en el lugar y la hora de convocatoria que le comunique su entrenador.
- 6.2. En las convocatorias de los partidos, los jugadores irán vestidos con la equipación oficial del club de la temporada vigente.



CLUB BALONMANO COSLADA

c/. Perú, s/nº (Polideportivo Valleaguado) 28823 Coslada (Madrid)

Tel.: 608962346 e-mail: bmcoslada@bmcoslada.com

www.bmcoslada.com

- 6.3. En la Asamblea Ordinaria, será sometida a votación la utilización de autocares para los desplazamientos de los equipos. Desde la Junta Directiva se aconseja su utilización, principalmente a los equipos federados alevines, infantiles, cadetes y juveniles, para favorecer la convivencia y evitar las faltas de puntualidad.
- 6.4. El Servicio de autocar está destinado a la utilización única y exclusiva de los jugadores, entrenadores y delegados de cada equipo, pudiendo ser acompañados por familiares siempre y cuando queden plazas disponibles.
- 6.5. El servicio de transporte en autocar se prestará exclusivamente en aquellos partidos de Competición Oficial de la Federación Madrileña de Balonmano que se celebren en instalaciones fuera de Coslada, excepto en San Fernando de Henares, no incluyéndose partidos amistosos o cualquier otro torneo en el que pueda participar el Club.
- 6.6. En cualquier caso, el Club podrá gestionar el transporte en autocar a torneos o partidos amistosos siempre que sea requerido por la mayoría de los jugadores de cualquier equipo que lo solicite, previo pago del coste del mismo.

7. REGIMEN DISCIPLINARIO

- 7.1. El incumplimiento del articulado del presente Reglamento motivará la apertura, por parte de la Junta Directiva del Club o de la Comisión Disciplinaria, de una investigación de los hechos en la que se dará audiencia a todas las partes implicadas para poder calificar de la gravedad de los mismos.
- 7.2. Si de la investigación se deduce la responsabilidad de algún miembro del estamento deportivo del Club se establecerá la sanción correspondiente a la gravedad del incumplimiento, comunicándosela a la persona afectada.
- 7.3. Sin perjuicio de acciones posteriores, los entrenadores podrán adoptar las medidas que consideren pertinentes para mantener el orden y disciplina dentro de su equipo, comunicándolas con posterioridad a la Junta Directiva que dictaminará si procede algún tipo de sanción.
- 7.4. Las infracciones que pueden cometer los miembros del estamento deportivo del Club se podrán calificar como:
 - Leves.
 - Graves.
 - Muy graves.
- 7.5. Sin perjuicio de otras que se deriven del incumplimiento de la normativa del presente Reglamento, son faltas leves:
 - Las faltas injustificadas de puntualidad.
 - La no comunicación de cualquier anomalía o falta de asistencia a entrenamientos y partidos con la suficiente antelación cuando aquello sea posible.
 - La actitud pasiva en entrenamientos y partidos.



CLUB BALONMANO COSLADA

c/. Perú, s/nº (Polideportivo Valleaguado) 28823 Coslada (Madrid)

Tel.: 608962346 e-mail: bmcoslada@bmcoslada.com

www.bmcoslada.com

- La falta leve de respeto a sus compañeros o entrenador que se lleven a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos o con otros jugadores, árbitros, etc.
- Los actos de indisciplina, injuria u ofensa no graves.
- Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades del Club.
- Reacciones violentas o descontroladas en el transcurso de partidos o entrenamientos contra material deportivo, mobiliario o instalación, a consecuencia de decisiones tomadas por el entrenador, árbitro o debidas a cualquier otro lance de la actividad deportiva.

7.6. Sin perjuicio de otras que se deriven del incumplimiento de la normativa del presente Reglamento, son faltas graves:

- Las faltas injustificadas de asistencia a entrenamientos y partidos.
- La reiterada y continua falta de respeto con compañeros o entrenador, así como cualquier comportamiento incorrecto y falto de respeto de carácter grave que se lleve a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos o con otros jugadores, árbitros, etc.
- Los actos de indisciplina, injuria u ofensa grave a los miembros del Club y otros en deterioro de la imagen del Club.
- La agresión física grave a miembros del Club o de otros clubes, así como a los árbitros, espectadores, etc.
- Los actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades del Club.
- La reiterada y sistemática comisión de faltas leves en una misma temporada deportiva.

7.7. Sin perjuicio de otras que se deriven del incumplimiento de la normativa del presente Reglamento, son faltas muy graves:

- Los actos de indisciplina, injuria u ofensa muy graves contra los miembros del Club u otras acciones que causen deterioro a la imagen del Club.
- La agresión física muy grave a miembros del Club o de otros clubes, así como a los árbitros, espectadores, o a cualquier otra persona.
- La comisión de tres faltas graves durante una misma temporada deportiva.

8. SANCIONES

8.1. Por la comisión de falta leve, se podrán imponer las siguientes sanciones:

- Amonestación privada y realización de tareas, si procede, que cooperen en la reparación de la falta cometida. Como caso excepcional, este tipo de sanción podrá imponerlo el entrenador. Cualquier otro, será misión de la Junta Directiva o de la Comisión de Disciplina
- Amonestación escrita al infractor que será comunicada a los padres en caso de menores de edad
- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Club
- Suspensión de la práctica deportiva por un período de tiempo no superior a 8 días



CLUB BALONMANO COSLADA

c/. Perú, s/nº (Polideportivo Valleaguado) 28823 Coslada (Madrid)

Tel.: 608962346 e-mail: bmcoslada@bmcoslada.com

www.bmcoslada.com

8.2. Por la comisión de falta grave, se podrán imponer las siguientes sanciones:

- Realización de tareas, si procede, que cooperen en la reparación del daño producido, o en su caso, abonar las reparaciones necesarias por el deterioro grave causado
- Suspensión de la práctica deportiva por un período de 8 días a 1 mes

8.3. Por la comisión de falta muy grave se podrán imponer las siguientes sanciones:

- Suspensión de la práctica deportiva por un período de 1 mes a una temporada
- Expulsión del Club Balonmano Coslada

8.4. En cualquier caso, el jugador sancionado no tendrá derecho a reembolso de ninguna cantidad de dinero que hubiera abonado en concepto de cuota al Club.



CLUB BALONMANO COSLADA

c/. Perú, s/nº (Polideportivo Valleaguado) 28823 Coslada (Madrid)

Tel.: 608962346 e-mail: bmcoslada@bmcoslada.com

www.bmcoslada.com